

ANEXO I

EXPEDIENTE:

A/SER-053181/2024

ACUERDO MARCO 25-27

PROPUESTA DE CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE USO ESPECIAL PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027 INCLUIDO EN EL LOTE 9.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de transporte regular de uso especial de alumnos escolarizados en centros escolares dependientes de la **Dirección de Área Territorial Madrid-Sur** de la Consejería de Educación Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Área Territorial Madrid Sur mediante escrito con número de referencia 49/522874.9/26 de fecha 26 de mayo de 2026 remite solicitud de contratación de una nueva ruta de transporte escolar durante el curso 2026-2027 para los alumnos de nueva matriculación en el CPEE PRÍNCIPE DE ASTURIAS; este centro tiene para el próximo curso escolar 18 alumnos de nueva escolarización, y una vez ubicados todos los alumnos posibles en las cinco rutas de las que dispone el centro, quedan 9 alumnos sin plaza.

Por tanto, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación 3793/2005, de 21 de julio (BOCM del 3 de agosto), por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se aprecia la necesidad de prestación de esta ruta, a tenor de lo que establece el **artículo 2.2.b. de la ORDEN 3793/2005, (RUTA CLAVE 5)**, por lo que la Dirección General de Infraestructuras y Servicios promueve el expediente de contratación de referencia para la ruta cuyos parámetros se especifican a continuación:

LOTE 9. D.A.T. Madrid SUR. Rutas de 10 a 25 plazas

Número de viajes: 2. Necesidades del servicio: curso 2026-2027

CÓDIGO RUTA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	MUNICIPIO	INICIO RUTA	CLAVE	TIPO RUTA (urbana /interurbana)	VIAJES	ADAPTAD O/NO ADAP	ACOMPANANTE	NÚMERO DE ALUMNOS			DISTANCIA RUTA (km)	DURACIÓN RUTA (minutos)
									ALUMNOS CON PLAZA NO ADAPTADA	PMR	TOTALES		
28001642-N	CPEE PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ARANJUEZ	C/ SANTIAGO DE COMPOSTELA/OVIEDO (ARANJUEZ)	5	U	2	NO	1	9	0	9	9,75	30

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será desde el inicio hasta el último día lectivo del curso escolar 2026/2027, con una **previsión de 179 días lectivos**.

Dado que en el presente contrato se estipula un plazo fijo de inicio y finalización de contrato, si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, se realizarán los ajustes que correspondan en el importe de adjudicación.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Según lo estipulado en la cláusula 1 del PCAP del expediente ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027, para el cálculo de precios base en los contratos basados se ha partido de la estructura de costes establecidos por **Observatorio de costes del transporte de viajeros** en autocar en su **informe n.º 40**, publicado en **julio de 2024** por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Para este caso en concreto y aplicando los correspondientes parámetros resulta:

CÓDIGO DE RUTA	PRESUPUESTO BASE DÍA SIN IVA	PRESUPUESTO BASE DÍA CON IVA	PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO SIN IVA (BASE IMPONIBLE)	PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO CON IVA
28001642-N	217,38 €	239,12 €	38.911,35 €	42.802,48 €

En la siguiente tabla se especifica el presupuesto (con IVA) por anualidades:

CÓDIGO DE RUTA	ANUALIDAD 2026 CON IVA (previsión 73 días)	ANUALIDAD 2027 CON IVA (previsión 106 días)
28001642-N	17.455,76 €	25.346,72 €

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Tal y como se establece en la cláusula 1.4 y cláusula 41 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando sea necesaria la realización de un contrato basado, se procederá a una nueva licitación según el siguiente procedimiento:

1. La solicitud de oferta o invitación se formulará por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (según el ANEXO I adjunto a esta propuesta).
2. Con carácter general se concederá a las empresas invitadas un plazo suficiente y adecuado, no inferior a cinco días hábiles, a contar desde el envío de la invitación.
3. Las empresas presentarán su oferta económica a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que en un momento posterior se reunirá para la valoración de las ofertas presentadas y solicitará a la empresa propuesta como adjudicataria los datos y documentación de los vehículos con los que prestará el servicio (**como máximo 5 vehículos por ruta**) y, una vez comprobada, se adjudicará la ruta a la mejor proposición económica.
4. La proposición económica del contrato basado al que se licite estará referida únicamente al precio/día sin IVA ofertado y deberá respetar, como mínimo, el porcentaje de descuento ofertado para ser adjudicatario del lote del Acuerdo Marco.
5. La perfección del contrato basado se realizará con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LCSP, siendo en este caso la orden de adjudicación el documento que instrumentalizará la formalización.

6. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

- Documentación administrativa requerida para la adjudicación

Especificada en la cláusula correspondiente del PCAP.

- Documentación técnica requerida para la adjudicación

Los licitadores, **cuando resulten propuestos como adjudicatarios**, deberán tener a su disposición una flota de vehículos suficiente y adecuada para prestar el servicio de transporte.

Se entenderá que el vehículo está a disposición de la empresa, cuando pueda hacer uso del mismo mediante cualquier negocio jurídico admitido en derecho y, además, dicho uso deberá prestarse con su propio personal. El órgano de contratación podrá requerir la acreditación de esta disponibilidad.

Por ruta, se podrá autorizar **como máximo 5 vehículos**.

Sólo el contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación de los vehículos que destinará al servicio de la ruta.

La documentación presentada deberá venir identificada, estar agrupada por matrícula y ser perfectamente legible y deberá estar en vigor a fecha de presentación de la documentación. En caso de no presentar la documentación completa y adecuada a las anteriores estipulaciones, se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. En caso de disponer de la **TARJETA DE HABILITACIÓN ESPECÍFICA PARA TRANSPORTE ESCOLAR**, emitida de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regula la habilitación de vehículos para el transporte escolar y los requisitos de otorgamiento y visado de las autorizaciones de transporte regular de uso especial, se deberá entregar:
 - **Tarjeta de Habilitación en vigor.**
 - **Documento acreditativo** de tener en vigor, a fecha de presentación de la documentación o, en su caso, de la subsanación de ésta, los **seguros obligatorios de viajeros y de responsabilidad civil.**
 - **En el caso de vehículos adaptados, se deberá presentar ficha técnica del vehículo en la que figure la configuración de las plazas**
2. En caso de **NO** disponer o no entregar la **TARJETA DE HABILITACIÓN ESPECÍFICA PARA TRANSPORTE ESCOLAR** emitida de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se deberá entregar:
 - **Permiso de circulación**, para acreditar la antigüedad del vehículo ofertado.
 - **Ficha técnica del vehículo**, que acredite que tiene al día la revisión periódica de la I.T.V. Asimismo, esta ficha técnica acreditará el número total de plazas del vehículo, de las cuales una será la del conductor y otra la del acompañante y el resto las de los alumnos, y deberá contener, en su caso, las posibles combinaciones de asientos y sillas de ruedas.

- **Documento acreditativo** de tener en vigor, a fecha de presentación de la documentación o, en su caso, de la subsanación de ésta, los **seguros obligatorios de viajeros y de responsabilidad civil**.

Ningún vehículo podrá sobrepasar la antigüedad máxima establecida en el artículo 3 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (BOE del 2 de mayo), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

ANEXO I

LOTE 9 SUR (de 10 a 25 PLAZAS)			
	EMPRESAS ADJUDICATARIAS LOTE 9	CIF	% BAJA
1	AUTOCARES AGRUPABUS,S.L.	B83305565	0,50%
2	AUTOCARES ALONSO E HIJOS, S.L.	B80482524	5,00%
3	AUTOCARES IZARO S.A.	A08947715	0,10%
4	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S.L.U.	B16301533	1,00%
5	AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	A28005890	0,50%
6	CIA.EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A (CEVESA)	A81544868	0,00%
7	DALVEL, S.L.	B80113095	1,01%
8	DAMAS, S.A.	A28120368	0,00%
9	DICARPRI-TOUR, S.L.	B81309478	0,00%
10	DIVERVIAL, S.L.	B80388093	1,02%
11	EL GATO, S.L.	B28033769	0,00%
12	HEREDEROS DE J. COLMENAREJO, S.A.	A28219541	0,00%
13	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.	A28170207	0,00%
14	RUTACAR, S.A.	A79157657	0,50%
15	THE BUS ONTIME, S.L.	B80510761	2,00%
16	TRANSPORTES CHAPIN, S.L.	B28577971	0,00%
17	UTE SOCICAR 25 (AGARBUS-PUESTA DE SOL-V.JIMENEZ- FLOCARBUS)	U22494298	0,25%